

Mastercard Colombia Administradora S. A.

Estados Financieros

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 (Auditados)
con informe del Revisor Fiscal



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de
Mastercard Colombia Administradora S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Mastercard Colombia Administradora S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, que incluyen información sobre las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Mastercard Colombia Administradora S.A. al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la entidad en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de Administración implementados.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Mastercard Colombia Administradora S.A. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras, y con las políticas de control interno y de administración de riesgos que la Administración considere necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La Administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Mastercard Colombia Administradora S.A. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 2 de marzo de 2026.



Jaqueline Peña Moncada

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 95362-T

Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

2 de marzo de 2026

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.

Certificación a los Estados Financieros

2 de marzo de 2026


Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Mastercard Colombia Administradora S.A., finalizados al 31 de diciembre de 2025, los cuales se han tomado fielmente de libros de contabilidad. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de Mastercard Colombia Administradora S.A existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.



Diana Neira Parra
Representante Legal

Con base en las afirmaciones anteriores efectuadas por el representante legal de Mastercard Colombia Administradora S.A., manifiesto que, de acuerdo con el alcance de mis servicios de Outsourcing Contable, la información que me ha sido entregada en el proceso contable ha sido adecuadamente clasificada y registrada en los estados financieros de Mastercard Colombia Administradora S.A., A 31 de diciembre de 2025 y por el periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.



Digitally signed by
Diana Fernanda
Valcarcel Melo
Date: 2026.03.02
14:55:14 -05'00'

Diana Fernanda Valcarcel Melo
Contador Público
Tarjeta profesional No. 285686-T
Designado por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre	
		2025	2024
ACTIVO			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 16.274.624	\$ 20.176.852
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7	6.689.773	6.061.436
Impuestos corrientes	8	14.904.958	7.652.233
Otros activos no financieros	9	196.062	216.132
Total activos corrientes		38.065.417	34.106.653
Activos no corrientes			
Equipos	10	7.346	12.243
Impuesto diferido	21	1.028	26.262
Total activos no corrientes		8.374	38.505
Total activos		\$ 38.073.791	\$ 34.145.158
PASIVO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11	\$ 10.519.741	\$ 19.878.489
Beneficios a empleados	12	359.106	332.645
Otros pasivos no financieros	13	7.253.013	-
Total pasivos corrientes		\$ 18.131.860	\$ 20.211.134
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11	-	226.163
Total pasivos no corrientes		-	226.163
Total pasivos		\$ 18.131.860	\$ 20.437.297
PATRIMONIO			
Capital	14	2.600.000	2.600.000
Primas en colocación de acciones	15	1.500.000	1.500.000
Reserva legal	16	1.496.941	1.496.941
Utilidades acumuladas		8.110.920	4.551.234
Resultado del periodo		6.234.070	3.559.686
Total del patrimonio		19.941.931	13.707.861
Total del pasivo y del patrimonio		\$ 38.073.791	\$ 34.145.158

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros.



Diana Neira Parra
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Diana Fernanda Valcarcel Melo
Contador
Tarjeta Profesional No. 285686T
Designado por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

Digitally signed by
Diana Fernanda
Valcarcel Melo
Date: 2026.03.02
14:55:27 -05'00'



Jacqueline Peña-Moncada
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 95362-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
(Ver informe adjunto)

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre	
		2025	2024
Ingresos ordinarios	17	\$ 164.238.262	\$ 116.141.489
Utilidad bruta		164.238.262	116.141.489
Gastos de administración	18	(154.480.494)	(109.119.698)
Ingresos (Gastos) financieros, neto	19	73.828	(1.304.444)
Otros ingresos, neto	20	22.701	-
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		9.854.297	5.717.347
Provisión para impuesto sobre la renta	21	(3.594.993)	(2.351.866)
Provisión de impuesto diferido		(25.234)	194.205
Utilidad neta del periodo		\$ 6.234.070	\$ 3.559.686

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros.



Diana Neira Parra
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Diana Fernanda Valcarcel Melo
Contador
Tarjeta Profesional No. 285686T
Designado por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

Digitally signed
by Diana
Fernanda
Valcarcel Melo
Date: 2026.03.02
14:55:37 -05'00'



Jacqueline Peña Moncada
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 95362-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
(Ver informe adjunto)

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	Capital	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Resultados Acumuladas	Resultado del periodo	Total patrimonio
	14, 15, 16						
Saldo al 1 de enero de 2025		\$ 2.600.000	\$ 1.500.000	\$ 1.496.941	\$ 4.551.234	\$ 3.559.686	\$13.707.861
Traslado de resultados		-	-	-	3.559.686	(3.559.686)	-
Utilidad neta		-	-	-	-	6.234.070	6.234.070
Saldo al 31 de diciembre de 2025		\$ 2.600.000	\$ 1.500.000	\$ 1.496.941	\$ 8.110.920	\$ 6.234.070	\$ 19.941.931
Saldo al 1 de enero de 2024		\$ 2.600.000	\$ 1.500.000	\$ 1.496.941	\$ -	\$ 4.551.234	\$ 10.148.175
Traslado de resultados		-	-	-	4.551.234	(4.551.234)	-
Utilidad neta		-	-	-	-	3.559.686	3.559.686
Saldo al 31 de diciembre de 2024		\$ 2.600.000	\$ 1.500.000	\$ 1.496.941	\$ 4.551.234	\$ 3.559.686	\$ 13.707.861

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros.




Diana Neira Parra
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Diana Fernanda Valcarcel Melo
Contador
Tarjeta Profesional No. 285686T
Designado por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

Digitally signed by
Diana Fernanda
Valcarcel Melo
Date: 2026.03.02
14:55:57 -05'00'



Jacqueline Peña Moncada
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 95362-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
(Ver informe adjunto)

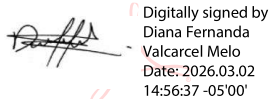
MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	Año terminado 31 de diciembre	
		2025	2024
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Utilidad neta del periodo		\$ 6.234.070	\$ 3.559.686
Ajustadas por:			
Provisión de impuesto de renta diferido	21	25.234	(194.205)
Provisión de impuesto de renta corriente	21	3.594.993	2.351.866
Gasto por provisiones beneficios a empleados, neto	18	324.181	293.988
Depreciación	10	4.897	2.449
Ingreso no operativo - condonación de deuda	20	(22.701)	-
		<u>10.160.674</u>	<u>6.013.784</u>
Cambios en el capital de trabajo			
Aumento Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7	(628.337)	(1.720.051)
Aumento Activos por impuestos corrientes	8	(10.847.718)	(5.937.146)
Disminución Otros activos no financieros	9	20.070	20.448
(Disminución) / Aumento Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11	(9.562.210)	1.408.236
Disminución Beneficios a empleados	12	(297.720)	(153.915)
Aumento Otros pasivos no financieros	13	7.253.013	-
Efectivo neto usado en las actividades de operación		<u>(3.902.228)</u>	<u>(368.644)</u>
Actividades de inversión			
Adquisición de equipo	10	-	(14.692)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>-</u>	<u>(14.692)</u>
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(3.902.228)	(383.336)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo		20.176.852	20.560.188
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		<u>\$ 16.274.624</u>	<u>\$ 20.176.852</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros.



Diana Neira Parra
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Digitally signed by
Diana Fernanda
Valcarcel Melo
Date: 2026.03.02
14:56:37 -05'00'

Diana Fernanda Valcarcel Melo
Contador
Tarjeta Profesional No. 285686T
Designado por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S.
(Ver certificación adjunta)



Jacqueline Peña Moncada
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 95362-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
(Ver informe adjunto)

**MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Mastercard Colombia Administradora S.A. (en adelante la Compañía o Entidad), fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 22 de agosto de 2016 mediante la Escritura Pública No. 03925 de la Notaría Dieciséis de Bogotá, inscrita el 20 de septiembre de 2016 bajo el No 02142056 del libro IX, con una duración hasta el 22 de agosto de 2115. El domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá.

El objeto social de la Compañía es la administración de un sistema de pagos de bajo valor originados a partir de cualquier medio electrónico de pago (como tarjetas de crédito, débito y prepago, tarjetas virtuales, dispositivos móviles de pago y recepción de pagos y los que pudieran aparecer en el futuro).

Mediante Resolución número 0926 con fecha del 25 de julio de 2016 la cual autoriza la constitución de la sociedad como entidad administradora de bajo valor. En el artículo segundo de la resolución número 0926 fijó un plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del citado acto administrativo, para que se acreditara la constitución de la sociedad, así como el pago del respectivo capital social, modificada parcialmente por la Resolución número 1268 del 7 de octubre de 2016 la Superintendencia Financiera de Colombia modificó el plazo otorgado a la sociedad para acreditar el pago del capital social a través de comunicación 201608375-001 del 11 de agosto del 2016 en el cual se remite el cronograma que contiene las actividades que se implementan para obtener el respectivo certificado de funcionamiento las cuales se extienden hasta el primero de marzo de 2017.

Con el fin de verificar el grado de alistamiento para su entrada en funcionamiento, así como acreditar la infraestructura técnica y operativa necesaria para operar como Sociedad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor (SPBV), la Superintendencia Financiera de Colombia llevó a cabo una inspección entre los días 24 y 27 de octubre de 2017, cuyos resultados fueron satisfactorios.

Mediante resolución No. 0152 del 2018 emitida el 6 de febrero del año 2018 la Superintendencia Financiera de Colombia otorgó certificado de funcionamiento como entidad administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor.

A 31 de diciembre de 2025, la Compañía generó ingresos por servicios de switching a clientes nacionales. Técnicamente la Compañía está operando su actividad económica principal. La Compañía tiene 41 contratos firmados con participantes del mercado financiero colombiano y al momento se encuentra procesando transacciones domésticas desde la perspectiva del negocio de Emisión y desde la punta adquirente. La compañía cuenta con una nómina de 5 empleados al 31 de diciembre de 2025.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

2.1. Normas contables aplicadas

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 1670 de 2021. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); y otras disposiciones legales definidas por las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia Financiera que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

2.2. Bases de preparación

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. La base de preparación de los presentes estados financieros y sus notas están de acuerdo con los criterios de las Normas internacionales de información financiera para las Pymes y han seguido las mismas políticas y métodos contables de los estados financieros

Los Estados financieros no incluyen todas las revelaciones requeridas para los estados financieros anuales completos y por tanto deben leerse en conjunto con los estados financieros de la Compañía al cierre del 31 de diciembre de 2024.

La información es comparativa con relación al periodo al 31 de diciembre de 2024, excepto por la agregación de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar y otros pasivos no financieros, las cuales al 31 de diciembre de 2025 consideraron una agrupación diferente, al separar los pasivos por impuestos diferentes a los del impuesto a la renta, como cuentas por pagar con vencimientos vencidos.

3. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. Transacciones en moneda extranjera

3.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Compañía ('la moneda funcional'). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía, las cifras se expresan en miles de pesos.

3.1.2. Transacciones y saldos

Las transacciones en monedas extranjeras se convertirán a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambios al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se reconocen en el estado de resultados.

Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que se relacionen con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados en '(Gastos) Ingresos Financieros'. Todas las demás ganancias o pérdidas en monedas extranjeras se presentan en el estado de resultados en 'Otros gastos / (ingresos), netos'. La tasa de cambio representativa del mercado a 31 de diciembre 2025 y 2024 fue de \$3.757,08 y \$4.409,15 respectivamente.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se reconocerá como efectivo en bancos el mantenido en instituciones financieras nacionales debidamente autorizadas, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

3.3. Instrumentos financieros

3.3.1. Activos financieros

3.3.1.1. Clasificación

La Compañía clasificará sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados, cuentas por cobrar y préstamos, mantenidas hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta.

La clasificación dependerá del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

- (a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- (b) Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
- (c) Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor.

3.3.1.2. Reconocimiento y medición

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocerán en la fecha de la negociación, que es la fecha en la cual la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocerán inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción.

Una entidad medirá los activos financieros básicos, según se definen en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos, al costo amortizado menos el deterioro del valor excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o acciones preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad de otro modo sin esfuerzo o costo desproporcionado, que se miden al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.

Una entidad generalmente medirá todos los demás activos financieros al valor razonable, con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados, a menos que la norma requiera o permita la medición conforme a otra base tal como el costo o el costo amortizado.

Los valores razonables de los activos financieros con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) la Compañía establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente similares, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opciones haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

3.3.1.3. Baja de activos financieros

Los activos financieros se eliminan del estado de situación financiera cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se venden o se deterioran, los ajustes a valor razonable acumulados en el patrimonio neto se transfieren al estado de resultados.

3.3.1.4. Compensación de instrumentos financieros

Activos y pasivos financieros se compensan y su monto neto se presenta en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos y la Gerencia tenga la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.3.1.5. Deterioro del valor de los activos financieros

Activos contabilizados al costo amortizado - La compañía evaluará al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y se ha incurrido en pérdidas por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que ese evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de forma fiable.

La evidencia de deterioro podrá incluir indicadores sobre un deudor o un grupo de deudores que están experimentando dificultades financieras significativas, que no han efectuado sus pagos o que tienen retrasos en el pago de intereses o del principal, que existe la probabilidad de que sufran quiebra u otra reorganización financiera, y que los datos observables, tales como condiciones económicas relacionadas con atrasos, indican que existe una disminución medible de los flujos futuros de efectivo estimados.

Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago.

Para las categorías de instrumentos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Si el instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, el tipo de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado bajo las condiciones acordadas. Como recurso práctico, la compañía puede medir el deterioro de la base del valor razonable de un instrumento utilizando un precio de mercado observable.

Si en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la reversión de la pérdida por deterioro reconocida previamente se reconoce en el estado de resultados.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta de "ingresos por recuperación" en el estado de resultados.

3.4. Pasivos financieros

Aplica a todas las deudas generadas por la compañía en virtud del desarrollo de su objeto social, estas corresponden a:

- Pasivos con Casa Matriz
- Obligaciones con instituciones de Fiscalización
- Costos y gastos por pagar
- Proveedores
- Beneficios a empleados

El momento del reconocimiento de los pasivos se da cuando la entidad pasa a ser parte de las condiciones contractuales del instrumento, lo que significa que se cumplen las condiciones para la existencia de un pasivo, esto es, hay una obligación actual, derivada de sucesos pasados por causa de la cual la empresa espera desprenderse de recursos en el futuro que impliquen la salida de recursos económicos.

La mayoría de los pasivos financieros surgen como consecuencia de las relaciones comerciales habituales, suponen deudas incondicionales y normalmente se cancelan a corto plazo mediante el pago a los proveedores de bienes o suministradores de servicios, razón por la cual no incorporan componentes financieros significativos. Estos pasivos se reconocerán cuando se ha contraído la obligación legal de pagarlos.

3.4.1. Reconocimiento y medición

Medición inicial - La compañía reconocerá todos sus pasivos financieros inicialmente al valor razonable (precio de la transacción) a la fecha de la aceptación o contratación del pasivo, más los costos directamente atribuibles a la transacción en el caso de las cuentas por pagar; excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación. (NIIF para Pymes sección 11 párrafo 13.) Cuando sea moneda extranjera, se aplicará el cambio del momento de la transacción. Cuando lo recibido sean bienes o servicios y su valor razonable sea diferente del valor de la deuda adquirida, la diferencia se reconocerá como pérdida o ganancia.

La política de pago para las cuentas por pagar a proveedores nacionales y/o locales es a 45 días, teniendo en cuenta los términos del contrato y/o las condiciones especiales del proveedor y tipo de servicio prestado.

La política de pago para las cuentas por pagar a Casa Matriz no tiene fecha pactada de pago por lo que se clasifica como corriente.

Medición posterior - Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros serán medidos al costo histórico.

Los pasivos financieros que no reciben una denominación específica estarán destinados a ser mantenidos hasta el momento de su vencimiento, en el cual serán cancelados por el valor fijo o determinable que esté fijado en los respectivos contratos.

3.4.2. Baja de pasivos financieros

La compañía solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

La compañía reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido según la NIIF para Pymes (Sección 11 párrafo 38.)

3.5. Beneficios a los empleados

Los beneficios a empleados son todas las contraprestaciones que la compañía proporcionará a los colaboradores, incluido administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

3.8.1. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados integral, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa. La compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

3.8.2. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias impositivas. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

3.8.3. Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se reconocieron en "Otro resultado integral" directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en "Otro resultado integral" o directamente en el patrimonio, respectivamente.

4. USO DE ESTIMACIONES Y SUPUESTOS

La Gerencia de la Compañía hará estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos serán continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la compañía en la preparación de los estados financieros:

4.1. Impuesto sobre la renta

La compañía está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la compañía. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el período en el que se determina este hecho.

La compañía evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

Las posiciones inciertas originadas por las incertidumbres frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias dada por la compañía, implica un análisis objetivo de identificación de la posición frente a una transacción o circunstancia concreta, la postura de autoridad tributaria, el resultado de providencias judiciales sobre el tema y el efecto de la incertidumbre sobre el impuesto corriente, diferido o créditos fiscales no utilizados.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Con la adopción de la interpretación de la CINIIF 23 dentro del alcance de la NIC 12 a partir del 1 de enero de 2020, en concordancia con el periodo de transición y de acuerdo con el resultado del estudio, las contingencias por posiciones inciertas iniciales que se determinen son contabilizadas con cargo a utilidades retenidas; posteriormente en los años siguientes se ajustara al gasto por impuesto sobre la renta y los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Período	Declaración	Fecha de Presentación	Año de Firmeza
2021	Renta	26/04/2022	2022*
2022	Renta	25/04/2023	2023*
2023	Renta	22/05/2024	2024*
2024	Renta	21/05/2025	2030

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado procesos de revisión de los años gravables citados anteriormente.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

* Las declaraciones de renta de los años 2021 a 2023 cuentan con beneficio de auditoría de 6 meses, por lo cual ya se encuentran en firme.

4.2. Beneficios a empleados

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la compañía durante el periodo sobre el que se informa:

Como un pasivo; después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la compañía reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

Los principales beneficios que otorga la compañía a sus empleados son:

Beneficios a empleados de corto plazo - Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como:

- a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social; según la legislación vigente.
- b) Beneficios a empleados de largo plazo - Los beneficios a largo plazo a los empleados comprenden partidas tales como:
- c) Bonificaciones anuales por desempeño
- d) El monto de la provisión es determinado por el equipo corporativo de Recurso Humanos y su definición tiene en cuenta el desempeño del empleado y el de la compañía.
- e) Bonificaciones por share dividendos

4.3 Revelación de Riesgos

MCCA desarrolla una gestión integral de riesgos a través de buenas prácticas y procedimientos, también por medio de políticas orientadas a desarrollar una adecuada administración de los mismos, tendientes a disminuir la probabilidad de que dichos riesgos puedan impactar el logro de los objetivos de la entidad. Estas políticas son emanadas por la Dirección y gestionadas por la Administración y la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, y están en concordancia con los lineamientos normativos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los principales aspectos relacionados con la administración de riesgos se presentan a continuación:

4.3.1. Riesgo Operativo

MCCA entiende al Riesgo Operativo como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Para su adecuada gestión, MCCA ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (en adelante "SARE"). Este sistema es gestionado por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, su implementación ha fortalecido el entendimiento de los riesgos a los que están expuestos la entidad y las medidas de mitigación por medio de controles, logrando así reducir la posibilidad de incurrir en pérdidas por la materialización de algún tipo de riesgo.

El manual SARE contiene las políticas, normas y procedimientos que garantizan la adecuada gestión de este riesgo conforme al apetito definido por la Junta Directiva, la última versión de dicho manual fue aprobada por la Junta Directiva en octubre de 2024.

MCCA cuenta con una estructura organizacional compuesta por la Junta Directiva, el Comité de Riesgo, Presidencia y Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, que permiten una adecuada segregación de funciones de control, adicionalmente, este marco de gestión está sujeto a revisión independiente por parte de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.

Los riesgos potenciales identificados y sus controles son evaluados semestralmente por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento en conjunto con el responsable de procesos, con el fin de identificar cambios en el perfil de los mismos o la identificación de nuevas amenazas. Los resultados de dicha evaluación le permiten a MCCA perfilar el riesgo operativo inherente en un nivel Moderado, mientras que el nivel de riesgo residual en Aceptable, el cual se ajusta al criterio de apetito de riesgo aprobado por la Junta Directiva.

Para el periodo, MCCA no ha dado cuenta de incidentes o situaciones que comprometieran el cumplimiento de los objetivos de la organización. Durante el año 2025 no se identificaron eventos tipo A.

Adicionalmente, MCCA cuenta con un Plan de Continuidad de negocio para mantener su operación y reducir las pérdidas en caso de interrupciones del negocio.

Con relación a Seguridad de la Información y Ciberseguridad, MCCA tiene una Política de Gestión de Seguridad de Información y Ciberseguridad aprobada por la Junta Directiva. MCCA cuenta con la cobertura en materia de seguridad de información y ciberseguridad que ofrece su entidad matriz, MasterCard International Incorporated (MCI), a sus subsidiarias para sus procesos internos. Adicionalmente, el acuerdo existente entre estas dos entidades, le permite a MCCA contar con la garantía de que MCI como proveedor de servicios críticos, suministre los servicios contratados en el marco de cumplimiento normativo local y con las medidas y obligaciones pertinentes para la adecuada gestión de los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad. Esta garantía se ampara en el reporte SOC1, preparado anualmente por Price Waterhouse Coopers (PWC) en cumplimiento con la sección AT801 de las normas de auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, en el cual se evidencian los resultados de las revisiones independientes que realiza PWC en su calidad de auditor de MCI, para el proceso de "switching" que ejecuta esta entidad a nivel global. No obstante, MCCA ha desarrollado como parte de su estrategia de gestión del Riesgo Operativo; políticas y prácticas para proteger los activos de información que dan cuenta de los requisitos exigidos por el regulador local. Como resultado de lo anterior, la estructura de seguridad de la información y Ciberseguridad de MCCA, se encuentra en cumplimiento con lo requerido por la SFC y alineado con los criterios de MCI.

La matriz de riesgo operacional de MCCA incluye los riesgos relacionados con Seguridad de la Información y Ciberseguridad, adicional los planes de acción de auditoría interna revelan las acciones tomadas o en proceso de implementación para subsanar los hallazgos identificados en el periodo.

En el mes de enero de 2024 se actualizó la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad con el propósito de detallar los controles para compartir el PAN (Personal Account Number) fuera de la red de Mastercard y la forma como se gestionan las vulnerabilidades en las terminales SEBRA.

4.3.2. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo

MCCA interpreta al riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT) como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Para su adecuada gestión, MCCA ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT (SARLAFT) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el capítulo IV, del título IV, de la parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. La SFC publicó el proyecto normativo que imparte instrucciones para precisar el deber de actualización de la información de los beneficiarios finales en línea con la Recomendación 10 del GAFI, así como complementar los requisitos que deben atender las entidades vigiladas en materia de administración del riesgo LA/FT para los custodios del exterior atendiendo a lo previsto en la Recomendación 17 del GAFI.

El SARLAFT es administrado por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento liderado por el Oficial de Cumplimiento de la compañía y respaldado por el Oficial de Cumplimiento Suplente, ambos funcionarios debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya gestión ha sido reportada a la Junta Directiva por medio de informes trimestrales.

El uso de tecnología es un componente fundamental en la gestión del SARLAFT, para este fin, MCCA cambió el aplicativo utilizado para la medición del riesgo cliente, la nueva herramienta permite gestionar de forma integral el ciclo de vida de los clientes, desde el onboarding y KYC hasta el monitoreo continuo, due diligence, cumplimiento regulatorio y offboarding. Adicionalmente, el sistema califica el nivel de riesgo del cliente basados en unos factores de exposición al riesgo definidos con anterioridad. Esta herramienta, congrega las diferentes listas vinculantes y restrictivas, actualizándolas en línea y permitiendo hacer validaciones para descartar algún tipo de coincidencia.

Actualmente la mayoría de los clientes de MCCA, corresponden a entidades financieras que, por su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben dar cumplimiento al capítulo SARLAFT de la Circular Básica Jurídica, como consecuencia, la exposición de MCCA al riesgo de LA/FT se minimiza sustancialmente. No obstante, a partir del Decreto 1692 de diciembre de 2020 que promueve la actividad de adquirencia, el número de participantes adquirentes no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia se ha incrementado con MCCA.

El Manual SARLAFT y el Código de Conducta son documentos fundamentales para la gestión de este riesgo. Por su parte el manual SARLAFT contiene las políticas, normas y procedimientos que garantizan la adecuada gestión de este riesgo, mientras que el Código de Conducta, delimita el comportamiento ético de los funcionarios, enmarcándolo en los principios corporativos y alineándolos con las necesidades de prevención del riesgo LA/FT. En marzo de 2024 se crearon varios documentos que complementan el Código de Conducta, mientras que el manual SARLAFT fue actualizado por última vez en el mes de octubre de 2024.

MCCA cuenta con una estructura organizacional compuesta por la Junta Directiva, el Comité de Riesgo, Presidencia y Gerencia de Riesgo y Cumplimiento que permiten una adecuada segregación de funciones de control, adicionalmente, este marco de gestión está sujeto a revisión independiente por parte de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.

La reevaluación del modelo SARLAFT en conjunto con los riesgos potenciales identificados y sus controles, es realizada semestralmente por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de identificar cambios en el perfil de los mismos o la identificación de nuevas amenazas. Los resultados de dicha evaluación le permiten a MCCA perfilar el riesgo inherente de LA/FT en un riesgo inherente en Bajo y el riesgo residual en Bajo.

Para el periodo, se ejecutaron de manera oportuna los reportes a los cuales MCCA se encuentra en obligación de transmitir a la UIAF.

4.3.3. Riesgo legal

MCCA entiende al riesgo legal como la posibilidad de pérdida en que incurre la entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Desde el punto de vista de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, el riesgo legal se manifiesta cuando un participante incumple total o parcialmente una obligación resultante de la compensación y/o liquidación a su cargo por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, los reglamentos o los contratos y, por lo tanto, afectan la exigibilidad de las obligaciones contempladas en estos últimos.

Debido a que el riesgo legal es considerado un riesgo asociado al riesgo operativo y al riesgo de LA/FT, es por medio de los sistemas SARE y SARLAFT expuestos anteriormente, que este se gestiona.

En la actualidad MCCA cumple con sus obligaciones legales contenidas tanto en las normas, regulaciones y obligaciones contractuales.

4.3.4. Riesgo Reputacional

De acuerdo con la normativa vigente, el riesgo reputacional es la posibilidad de pérdida en que incurre la entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Debido a que el riesgo reputacional es considerado un riesgo asociado al riesgo operativo y al riesgo de LA/FT, es por medio de los sistemas SARE y SARLAFT expuestos anteriormente, que este se gestiona.

4.3.5. Riesgo de Liquidez y Riesgo de Crédito

De acuerdo con el decreto 2555 de 2010 que regula las funciones de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, se debe entender las siguientes definiciones:

De acuerdo con el decreto 2555 de 2010 que regula las funciones de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, se debe entender las siguientes definiciones:

Riesgo de liquidez como la posibilidad de que un participante con posición deudora incumpla total o parcialmente la transferencia de fondos en el plazo establecido con los participantes acreedores por falta momentánea de liquidez o la materialización de un evento de riesgo operativo, y MCCA cubra por un tiempo específico la posición del participante deudor con el propósito de preservar la integridad y estabilidad de su Sistema de Pago de Bajo Valor

El riesgo de crédito es la posibilidad de que el participante con posición deudora que incurrió en riesgo de liquidez no cumpla definitivamente con la obligación asumida por MCCA en el tiempo estipulado en forma total o parcial por motivos de insolvencia o incapacidad, intervención regulatoria, originada por una situación financiera crítica, incumplimientos de aspectos legales u otras irregularidades. El riesgo crediticio de los participantes que no cumplen con el Sistema de Pago de Bajo Valor de MCCA es asumido por MCI y se mitiga mediante las garantías de MCI.

Para los anteriores riesgos, MCCA tiene previsto tomar algunas de las siguientes acciones como medida mitigatoria:

- a. Rehusar o rechazar solicitudes de Enrutamiento de Autorización de transacciones domésticas relacionadas con el uso de los medios de pago del Participante;
- b. Establecer una cuenta de pago respecto de los fondos adeudados a, y pagaderos por, el participante;
- c. Eliminar el Participante de la liquidación de los días siguientes;
- d. Retener dinero, incluyendo obligaciones de pago, adeudados al Participante por parte de MCCA o de otros Participantes;
- e. Incluir los números de cuenta del Participante en el boletín electrónico de advertencia de Mastercard, notificaciones de advertencia internacionales, y otras publicaciones similares;
- f. Realizar contracargos en representación del Participante;
- g. Conciliar la obligación de pago en los casos en que MCCA tenga una cantidad de dinero adeudada con el Participante a la fecha de liquidación.

Para finalizar, es importante mencionar que a pesar de que existen riesgos de crédito y liquidez, estos son inherentes al Sistema de Pagos de Bajo Valor, más no se encuentran asociados a la gestión de MCCA, de esta manera, no nos es aplicable implementar Sistemas de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) ni de liquidez (SARL).

4.3.6. Riesgo Sistémico

De acuerdo al decreto 2555 de 2010 que regula las funciones de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, se debe entender que el riesgo sistémico es aquel que se presenta cuando el incumplimiento total o parcial de un participante en un sistema de pago a una o varias obligaciones a su cargo, o la interrupción o mal funcionamiento de dicho sistema pueda originar: (i) que otros participantes en el mismo sistema de pago no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo; (ii) que otros participantes de otro sistema de pago, ya sea de bajo valor o de alto valor, no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo; y (iii) que otras instituciones o personas que operen en el sistema financiero o en el mercado público de valores no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo, y en general que tal incumplimiento pueda causar problemas significativos de liquidez o de crédito, lo cual podría amenazar la estabilidad de los sistemas financieros.

Frente a este escenario, adicional a las medidas establecidas para los riesgos de liquidez y crédito, MCCA podrá aplicar las sanciones contenidas en el Reglamento Operativo de MCCA.

5. GOBIERNO CORPORATIVO

MCCA tiene incorporados principios que rigen el buen gobierno de la entidad, así como la protección de los derechos de los accionistas, empleados y otros grupos de interés.

La entidad cuenta con un Código de Buen Gobierno y un Código de Conducta, el primero compila las mejores prácticas de gobierno corporativo que generan confianza a los grupos de interés, está enmarcado en los principios de gobernabilidad, transparencia y control en la gestión empresarial. El Código de Conducta, recoge los principios éticos esenciales y define las pautas de conducta que rigen a los funcionarios, para evitar conflictos de interés y facilitar el cumplimiento de los lineamientos básicos de transparencia, ética, anticorrupción, denuncias y no represalias.

Las normas de Gobierno Corporativo de MCCA son un conjunto de disposiciones integradas por las leyes vigentes sobre la materia, los estatutos de la entidad, el Código de Buen Gobierno, el Código de Conducta, el Reglamento de Junta directiva, así como las demás disposiciones de ética y conducta aplicables.

5.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de MCCA y su Administración son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de diferentes riesgos del negocio relacionado al Sistema de Pagos de Bajo Valor, conocen plenamente como pueden impactar a los objetivos estratégicos de la Entidad, por ello están constantemente informados sobre los procesos, la estrategia que toma la entidad y la naturaleza de la actividad de esta y del mercado como tal.

Es función de la Junta Directiva, impartir las directrices de riesgo, hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de las mismas, definir el apetito de riesgo, establecer la estructura organizacional requerida para su gestión, evaluar las metodologías de administración del riesgo y fomentar dentro de la organización una cultura de consciencia frente al mismo.

5.2. Políticas y División de Funciones

La gestión integral de riesgos se desarrolla a través de políticas encaminadas a desarrollar una adecuada administración de los riesgos, estas políticas son emanadas por la Dirección y están en concordancia con los lineamientos normativos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Dirección y la Administración de MCCA, encargó a la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento como el área especializada para la gestión de riesgos, basada en el enfoque de identificación, medición, control y administración. Para tal efecto, la Junta Directiva conoce y aprueba la estructura, los recursos y procesos asociados a esta gestión, también cuenta con el apoyo del comité de Auditoría para acompañarla en el seguimiento de la gestión de riesgos y en la evaluación independiente de los sistemas de administración implementados para tal fin.

5.3. Reportes a la Junta Directiva

Los resultados de la gestión en materia de riesgos son presentados a la Junta Directiva en informes trimestrales y/o semestrales según corresponda. En este foro se comunican los aspectos más relevantes en esta materia y otros aspectos tales como, control interno, situación financiera, implementación de regulaciones locales y cualquier tema que pueda incidir en el cambio del perfil de riesgo de la compañía. Dichos resultados son de igual manera analizados por el Comité de Riesgos y están a disposición del Comité de Auditoría. El Comité de Riesgos asistió a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación SARE, SARLAFT, Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información. El Comité de Auditoría asistió a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de MCCA, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por MCCA.

5.4. Infraestructura Tecnológica

La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento de MCCA cuenta con herramientas tecnológicas que apoyan el proceso de gestión de riesgo. Estos recursos técnicos han sido dispuestos por la Junta Directiva y provistos por la Administración teniendo en cuenta el tamaño y la naturaleza de las operaciones de la compañía.

5.5. Metodologías para Medición de Riesgos

La gestión de riesgo de MCCA está fundamentada en los lineamientos y procedimientos contemplados en los sistemas de Administración de Riesgo Operativo (SARO) y de Administración de Riesgo de LA/FT (SARLAFT). El SARO también compendia los procedimientos para la adecuada gestión de la Seguridad de Información y de Riesgo Cibernético. Esta metodología toma como base los requerimientos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.6. Estructura Organizacional

MCCA cuenta con una estructura organizacional compuesta por la Junta Directiva, el Comité de Riesgo, Presidencia y Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, que permiten una adecuada segregación de funciones de control.

La estructura de la organización de MCCA tiene claramente definidas la segregación de las funciones que ejercen las distintas áreas, con el ánimo de prevenir conflictos de interés entre las funciones de control y las de operación. El área de Gestión de Riesgo y Cumplimiento es independiente del área de Operaciones y Tecnología, también se puede confirmar que el área contable esta designada a un tercero en calidad de outsourcing que no tiene relación con el área de operaciones.

5.7. Recurso Humano

Las personas que están involucradas con el área de riesgos cuentan con preparación y experiencia específica para los riesgos que gestionan y por lo tanto cuenta con idoneidad y alta calificación para gestionarlos. Es importante mencionar que el proceso de pago de nómina se encuentra tercerizado con el proveedor de servicios Celergo.

5.8. Verificación de Operaciones

MCCA cuenta con mecanismos de seguridad óptimos que permiten dar cuenta de las operaciones realizadas y que estas obedecen al giro normal de los negocios, respetando las condiciones pactadas y haciendo uso de los medios de comunicación destinados por la organización para tal fin. Cuenta con medios para comprobar los hechos económicos ocurridos y el registro contable que estos generan, de manera tal que se asegura que la información contable sea reflejada de manera fidedigna, así como también de una Política de Control Interno y un Política Contable que direcciona y establece los controles de tipo contable que aseguran la calidad, oportunidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información registrada.

5.9. Auditoría

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad, de aseguramiento y consulta. Concebida para agregar valor, para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad por medio de un enfoque que permite mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgo control y gobierno. MCCA cuenta con EY como auditor Interno, el cual cumple con las norma y parámetros que garantizan el ejercicio profesional e idóneo de la auditoria, acorde con los estándares y mejores prácticas internaciones. Las observaciones y notas de mejora registradas como consecuencia de las revisiones efectuadas por la Auditoría contienen un plan de acción que ha venido siendo ejecutado por la Administración de MCCA en un plazo definido, al que periódicamente se le realiza monitoreo tanto en el comité de riesgos, como de auditoría y la Junta Directiva para verificar su ejecución.

5.10. Controles de Ley

La Compañía durante el año 2025 ha cumplido con las normas sobre controles de ley establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia que se refieren a la situación de quebranto patrimonial.

6. EFECTIVO

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Bancos Nacionales		
Banco de la República (1)	\$ 16.038.705	\$ 18.422.662
Banco Citibank (2)	235.919	1.754.190
Total	\$ 16.274.624	\$ 20.176.852

(1) Saldo corresponde a los pagos recibidos por servicios de switching (autorización, compensación y liquidación de transacciones domésticas) realizados por clientes nacionales, menos los gastos bancarios que se derivan de dichas transacciones.

(2) Corresponde a la cuenta corriente del Banco Citibank, donde se realiza principalmente el pago de nóminas, proveedores y obligaciones fiscales.

No existen restricciones sobre las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Servicios por cobrar switching facturados (1)	\$ 5.012.904	\$ 3.911.031
Servicios por cobrar switching estimados (2)	1.675.186	2.150.283
Anticipos a contratos y proveedores	1.683	122
Total	\$ 6.689.773	\$ 6.061.436

(1) Al 31 de diciembre de 2025, el valor de las cuentas por cobrar de clientes nacionales facturados por concepto de servicios de switching corresponden principalmente a Banco Davivienda \$2.019.172, Movii \$1.160.053, Davibank \$570.202, Bold CF Compañía de financiamiento \$549.592 y Nu Colombia Compañía de Financiamiento \$188.142

Al 31 de diciembre de 2024, el valor de las cuentas por cobrar de clientes nacionales facturados por concepto de servicios de switching corresponden principalmente a Banco Davivienda \$1.761.404, Movii \$441.388, Bold CF Compañía de Financiamiento \$346.581 y Nubank Colombia \$345.808.

(2) Al 31 de diciembre 2025, el valor de las cuentas por cobrar a clientes nacionales estimados corresponde al servicio de switching el cual fue facturado la primera semana de enero 2026. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas y de los cuales principalmente son Bancolombia \$877.237, Banco Davivienda \$217.305, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia \$106.285 y Nu Colombia Compañía de financiamiento \$77.630.

Al 31 de diciembre 2024, el valor de las cuentas por cobrar a clientes nacionales estimados corresponde al servicio de switching el cual fue facturado la primera semana de enero 2025. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas y de los cuales principalmente son Bancolombia \$1.919.459, Scotiabank Colpatría \$122.306 y Banco Falabella \$108.518.

8. IMPUESTOS CORRIENTES

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Activos por impuestos corrientes		
Saldo a favor impuesto de renta (1)	\$ 7.273.484	\$ 3.964.323
Anticipos de retención en la fuente (2)	6.722.538	4.782.577
Autorretención de renta (3)	4.294.832	1.279.716
Pasivo estimación de renta y complementarios (4)	(3.385.896)	(2.374.383)
Total	\$ 14.904.958	\$ 7.652.233

(1) Corresponde al saldo a favor de renta acumulado de las declaraciones de los años 2021 a 2024, el cual será solicitado en devolución a la administración tributaria. La variación se da por el registro del saldo a favor de renta de la declaración 2024.

(2) Corresponde al anticipo de retención en la fuente practicada por clientes nacionales a la Compañía, en relación con los servicios prestados por concepto principalmente de switching. La variación corresponde al registro de las retenciones practicadas por clientes durante el año 2025.

(3) Corresponde al valor de la autorretención de renta acumulada generada por los ingresos gravados con renta.

(4) Corresponde a la estimación realizada para el impuesto de renta y complementarios de 2025 y 2024, respectivamente, la cual es compensada de forma simultánea con los activos por impuestos corrientes ya que la presentación y compensación se hacen al mismo tiempo.

9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (1)	\$ 196.062	\$ 216.132
Total	\$ 196.062	\$ 216.132

- 1) Al 31 de diciembre 2025 comprende el anticipo de retención de industria y comercio por \$755.558 la provisión de impuesto de industria y comercio por pagar calculada por (\$482.344) según los ingresos gravados obtenidos durante el año, adicional la sobretasa de avisos y tableros calculada por (\$72.330) que corresponde al 15% del impuesto de industria y comercio y la sobretasa bomberil que corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio por (\$4.822).

Al 31 de diciembre 2024 comprende el anticipo de retención de industria y comercio por \$654.062 la provisión de impuesto de industria y comercio por pagar calculada por (\$377.526) según los ingresos gravados obtenidos durante el año, adicional la sobretasa de avisos y tableros calculada por (\$56.629) que corresponde al 15% del impuesto de industria y comercio y la sobretasa bomberil que corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio por (\$3.775).

10. EQUIPOS

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Equipos (1)	\$ 7.346	\$ 12.243
Total	\$ 7.346	\$ 12.243

- (1) El siguiente es el movimiento de los equipos a 31 de diciembre de 2025 y 2024

Activos Materiales	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Saldo inicial	14,692	(2,449)	12.243
Equipo de computo	\$ -		
Depreciación		(4,897)	(4.897)
Saldo al 31 de diciembre 2025	14,692	(7,346)	7.346

Activos Materiales	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Equipo de computo	14,692	(2,449)	12.243
Saldo al 31 de diciembre 2025	\$ 14,692	(2,449)	12.243

11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Corrientes		
Cuentas por pagar compañías vinculadas (1) (ver Nota 22 (2y3))	\$ 10.423.506	\$ 14.489.643
Honorarios (2)	78.612	186.929
Servicios	15.890	11.697
Reembolsos de gastos	1.536	-
Anticipos recibidos clientes-switching	197	174
Retenciones en la fuente (3)	-	5.189.902
Retenciones de ICA	-	144
Total corrientes	\$ 10.519.741	\$ 19.878.489
No corrientes		
Cuentas por pagar compañías vinculadas (1) (ver Nota 22 (2y3))	-	226.163
Total no corrientes	\$ -	\$ 226.163

(1) Corresponde al pasivo con Mastercard Internacional por el cobro por concepto de servicios operativos y de soporte directamente relacionados con la autorización, compensación y liquidación de transacciones reconocidos a septiembre 2025 por valor de \$10.238.771, póliza colectiva de salud Seguros Bolívar que brinda un acceso al empleado a una red de clínicas médicas a lo largo del territorio nacional a septiembre 2023 por valor de \$32.792, 50% y 3% del bono ISIP al corte de diciembre 2025 por valor de \$100.943, beneficio dental al corte de febrero 2023 el cual consiste en proporcionar al empleado chequeos rutinarios y cuidado preventivo a los hijos por valor de \$6.539. La administración se encuentra en proceso de análisis y negociación con Mastercard Internacional para extender los plazos de pago, no obstante, al 31 de diciembre de 2025 no estaban concluidas ni documentadas formalmente.

Adicionalmente el pasivo con Mastercard Sucursal corresponde al recobro de gastos administrativos por valor de \$44.461 generado durante el 2025.

(2) Corresponde a servicios profesionales por concepto de auditoría interna, outsourcing contable y cumplimiento tributario.

(3) Corresponde a retención en la fuente por concepto de: retención en la fuente al exterior \$2.552.686, retención de IVA al exterior \$2.425.052, autorretención de renta \$183.755; salarios \$14.137 y honorarios \$14.272. Al 31 de diciembre de 2025 se exponen en nota 13 Otros pasivos no financieros.

La nota no es comparable con relación al 2024 debido a la clasificación y/o agrupación de los pasivos no corrientes presentados a 2024 y pasivos corrientes vencidos presentados en 2025.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Bonificaciones (1)	\$ 203.243	\$ 207.477
Vacaciones	107.938	81.252
Seguridad social	24.560	24.437
Cesantías	20.866	17.334
Intereses sobre cesantías	2.499	2.145
Total	\$ 359.106	\$ 332.645

(1) La bonificación AICP, corresponde al bono anual de desempeño de los empleados de acuerdo con los resultados obtenidos (AICP), el cual será cancelado en el primer trimestre de 2026. El de 2024 fue cancelado en la nómina de febrero 2025.

13. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Corrientes		
Retenciones en la Fuente	\$ 3.321.216	\$ -
Retención de IVA exterior	3.155.155	-
Autorretención de renta	756.904	-
Retención salarios	14.787	-
Retención honorarios	4.951	-
Total	\$ 7.253.013	\$ -

La nota no es comparable debido a la clasificación y/o agrupación de las cuentas por pagar a 2024 y otros pasivos no financieros en 2025.

14. CAPITAL

El siguiente es el detalle del capital:

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Capital suscrito y pagado	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Capital por suscribir	(600.000)	(600.000)
Capital autorizado	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000

La estructura societaria de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como detalla a continuación:

Accionista	NO DE ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
MasterCard International Incorporated	1.234.870	95,00%
MasterCard Colombia Investments LLC	16.283	1,25%
MasterCard Colombia Technologies LLC	16.283	1,25%
MasterCard Colombia Processing LLC	16.282	1,25%
MasterCard Colombia Holdings LLC	16.282	1,25%
Total	1.300.000	100,00%

15. PRIMAS EN COLOCACIÓN DE ACCIONES

Mediante Resolución No.1096 del 29 de agosto de 2018, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la emisión de 750.000 acciones ordinarias con valor nominal de \$2.000 cada una más una prima en colocación de acciones de \$2.000 por acción.

El siguiente es el detalle de la prima en colocación de acciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Accionista	VALOR POR ACCIÓN (EN PESOS)	TOTAL EN MILES
MasterCard International Incorporated	2.000	\$ 1.424.852
MasterCard Colombia Investments LLC	2.000	18.787
MasterCard Colombia Technologies LLC	2.000	18.787
MasterCard Colombia Processing LLC	2.000	18.787
MasterCard Colombia Holdings LLC	2.000	18.787
Total		\$ 1.500.000

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

16. RESERVA LEGAL

	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Reserva legal	\$ 1.496.941	\$ 1.496.941
Total	\$ 1.496.941	\$ 1.496.941

17. INGRESOS ORDINARIOS

Se presenta a continuación el detalle de los ingresos por actividades ordinarias el período de reporte:

	AÑO TERMINADO	
	EL 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias Switching facturados (1)	\$ 162.470.344	\$ 113.868.463
Ingresos de actividades ordinarias Switching Estimados (2)	1.767.918	2.273.026
Total	\$ 164.238.262	\$ 116.141.489

(1) Al 31 de diciembre 2025 el importe corresponde a facturación emitida a clientes nacionales por concepto de servicios de switching. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas, de los cuales los principales clientes son Bancolombia \$81.860.322, Banco Davivienda \$20.422.310, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A \$13.856.824, NU Colombia \$7.421.338 y Davibank \$5.819.553.

Al 31 de diciembre 2024 el importe corresponde a facturación emitida a clientes nacionales por concepto de servicios de switching. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas y de los cuales los principales son Bancolombia \$59.903.134, Banco Davivienda \$14.228.909, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria \$10.991.749, Banco Falabella \$4.266.399 y NU Colombia \$3.217.963.

(2) Al 31 de diciembre 2025, el importe corresponde a la facturación estimada a clientes nacionales por concepto de servicio de switching el cual fue facturado la primera semana de enero 2026. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas y de los cuales principalmente son Bancolombia \$927.312, Banco Davivienda \$229.710, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia \$112.352 y Nu Colombia Compañía de financiamiento \$80.865.

Al 31 de diciembre 2024, el importe corresponde a la facturación estimada a clientes nacionales por concepto de servicio de switching el cual fue facturado la primera semana de enero 2025. Estas operaciones contemplan la autorización, liquidación y compensación de transacciones domésticas y de los cuales son Bancolombia \$2.029.026, Scotiabank Colpatria \$129.288 y Banco Falabella \$114.712.

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se presenta a continuación el detalle de los gastos de administración por naturaleza para el período de reporte:

	AÑO TERMINADO	
	EL 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Servicios MasterCard International (1) (Ver Nota 22 (3))	\$ 125.264.869	\$ 88.314.050
Impuestos (2)	26.888.362	18.585.184
Gastos de personal (3)	1.179.267	1.156.783
Prestaciones sociales	324.181	293.988
Revisoría fiscal y auditoría interna	191.112	176.932
Outsourcing contable	164.512	179.468
Honorarios	157.105	159.290
Conectividad Banco de la República (4)	128.320	115.217
Recobro MasterCard Sucursal (5) (Ver Nota 22 (4))	99.600	99.600
Compensación de acciones MCI (1) (Ver Nota 22 (3))	56.385	23.143
Otros gastos	21.884	13.591
Depreciación	4.897	2.449
Intereses impuestos	-	3
Total	\$ 154.480.494	\$ 109.119.698

(1) Corresponde al cobro por concepto de servicios operativos y de soporte directamente relacionados con la autorización, compensación y liquidación de transacciones reconocidos durante el año. Estas transacciones son con su vinculado Mastercard International INC por un valor de \$125.321.254 y al 31 de diciembre de 2024 por un valor de \$88.337.193 (Ver Nota 22 (4)).

(2) Corresponde al IVA mayor valor del gasto retenido a la facturación emitida por Mastercard International a MCCA e impuesto de IVA facturado por proveedores por \$23.285.633, gasto por provisión de impuesto de industria y comercio por \$2.299.336, gasto de GMF por \$900.780, avisos y tableros por \$344.900, retenciones asumidas por \$34.720 y sobretasa bomberil por \$22.993. Al 31 de diciembre de 2024 corresponde al IVA mayor valor del gasto retenido a la facturación emitida por Mastercard International a MCCA por \$16.148.246, gasto por provisión de impuesto de industria y comercio por \$1.625.981, gasto de GMF por \$560.342, avisos y tableros por \$243.897 y sobretasa bomberil por \$6.718.

(3) Corresponde a gastos de personal compuestos por salarios, gross up salarios, auxilios, bono anual, seguridad social, prestaciones sociales, medicina prepagada, gastos deportivos y de recreación.

(4) Corresponde a los servicios ofrecidos a través del sistema del Banco de la República, clasificados en servicios operativos, informáticos y otros.

(5) Corresponde al reconocimiento de gastos que recobra Mastercard Colombiana INC Sucursal Colombia por concepto de servicios de administración, debido a que las compañías comparten el mismo edificio (Ver Nota 22 (5)).

19. INGRESOS (GASTOS) FINANCIEROS, NETO

Los gastos e ingresos financieros, neto, corresponden a los siguientes conceptos:

	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Ingreso (gasto) por diferencia en cambio realizada, no realizada, neto (1)	\$ 145.150	\$ (1.251.145)
Gastos financieros, comisiones (2)	(71.322)	(53.299)
Total	\$ 73.828	\$ (1.304.444)

- (1) Corresponde al efecto de ajuste por diferencia neto en tipo de cambio, que se genera principalmente del pago a Mastercard International; La tasa de cambio representativa del mercado a 31 de diciembre 2025 y 2024 fue de \$3.757,08 y \$4.409,15
- (2) Corresponde principalmente a servicios bancarios y tarifa SEBRA.

20. OTROS INGRESOS, NETO

Los otros ingresos, neto, corresponden a:

	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Recuperación de otros costos y gastos (1)	\$ 22.701	\$ -
Total	\$ 22.701	\$ -

- (1) Corresponde principalmente a la condonación de deuda de la factura MCAE12 de MasterCard International por \$22.686 y \$15 recuperación por mayor valor pagado en los clientes.

21. IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO DIFERIDO

21.1 Impuesto sobre la renta y complementarios

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para el año 2025 y siguientes es del 35% según el artículo 10 de la ley 2277 de 2022.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15% para el año 2023 y siguientes.

La ley 1819 de 2016, establece a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".

Los excesos de la renta presuntiva sobre la renta ordinaria se podrán compensar con las rentas ordinarias obtenidas dentro de los cinco años siguientes al de su ocurrencia.

El término general de la firmeza de las declaraciones de renta de 2016 en adelante es de tres (3) años. Para las entidades sujetas a precios de transferencia el término de firmeza hasta la declaración de renta de 2019 será de seis (6) años y a partir del año 2020 será de cinco (5) años, este término también aplica para el caso de las declaraciones en que se compensen pérdidas fiscales. Las declaraciones que generan pérdidas fiscales hasta el año 2019, la firmeza será de doce (12) años.

Con las modificaciones introducidas por La Ley 2010 de 2019 el nuevo término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen (liquiden) o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia se reduce a 5 años.

Conciliación entre la utilidad antes de impuesto a las ganancias y la renta líquida

	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
	2025		2024	
Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta	\$ 9.854.297	35%	\$ 5.717.347	35%
Tasa de impuesto de renta vigente		35%		35%
Liquidación				
Impuestos y tasas (Retira 50% GMF)	450.390	1,6%	280.171	2,47%
Gastos no deducibles (1)	41.002	0,1%	786.435	8,22%
Ingresos no gravados (2)	(671.700)	(2,4%)	-	0%
Renta líquida ordinaria del periodo	<u>\$ 9.673.989</u>		<u>\$ 6.783.953</u>	41,53%
Renta líquida	<u>\$ 9.673.989</u>		<u>\$ 6.783.953</u>	41,53%
Impuesto sobre la renta gravable	<u>3.385.896</u>		<u>2.374.384</u>	
Total impuesto a cargo	3.385.896	34,4%	2.374.384	45,7%
Diferencia estimación de impuesto 2023	-		(22.518)	-0,74%
Diferencia estimación de impuesto 2024	209.097	2,1%		
Total impuesto	<u><u>\$ 3.594.993</u></u>	<u>36,5%</u>	<u><u>\$ 2.351.866</u></u>	<u>45%</u>

- (1) Los gastos no deducibles corresponden a gastos de años anteriores \$897; gastos sin soporte \$3.426; diferencia en vidas útiles de activos fijos \$1.959, y \$34.720 por baja de retenciones a título de renta y de ICA no recuperables.

Para 2024 los gastos no deducibles corresponden a la diferencia en cambio no realizada producto de las operaciones en moneda extranjera, seguido del servicio de asistencia técnica facturado por MCI correspondiente a 2023, este gasto se tomó como deducible en 2023, por lo que para la renta 2024 se rechaza y finalmente el bono anual de los empleados, dicho gasto se llevó como gasto deducible en 2023, por lo que para 2024 se rechaza.

- (2) Las deducciones están compuestas por la recuperación generada por el servicio de asistencia técnica facturado por MCI correspondiente a 2024, esta afectó como menor valor el gasto en la declaración de renta y complementarios del periodo gravable 2024 \$(555.264) y la recuperación generada por el pago de bonificaciones correspondientes a 2024, esta se llevó como menor valor del gasto en la declaración de renta y complementarios del periodo gravable 2024 \$(42.381), los dos valores anteriores para el año 2025 son un ingreso no gravado y finalmente se adiciona la diferencia en cambio no realizada por valor \$(74.055).

Impuesto mínimo de tributación

Con la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022, la cual en su artículo 10 adiciona el parágrafo 6 al artículo 240 del Estatuto Tributario, se incluye el régimen de la tasa mínima de tributación en Colombia, es importante precisar que este impuesto mínimo de tributación en Colombia presenta diferencias sustanciales respecto de la propuesta de tributación mínima de la OCDE en el marco del Pilar II. De acuerdo con lo anterior, la Compañía ha realizado el procedimiento establecido en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario y ha obtenido la tasa de tributación depurada obteniendo así un resultado mayor al 15% por lo que no se realizan ajustes conciliatorios para lograr el mínimo requerido.

Conciliación tasa mínima de tributación

Se presenta a continuación el detalle del cálculo de la tasa mínima de tributación:

IMPUESTO DEPURADO	2025	2024
Impuesto neto de renta (INR)	\$ 3.385.896	\$ 2.374.384
Impuestos pagados en el exterior (DTC)	-	-
Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior (IRP)	-	-
Impuesto Depurado ($ID=INR+DTC-IRP$)	\$ 3.385.896	\$ 2.374.384
UTILIDAD DEPURADA	2025	2024
Utilidad contable o financiera antes de impuestos (UC)	\$ 9.854.297	\$ 5.717.347
Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida (DPARL) (1)	\$ 489.433	\$ 281.978
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera (INCRNGO)	-	-
Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable (VIMPP)	-	-
Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera (VNGO)	-	-
Rentas exentas por aplicación de tratados para evitar la doble imposición - CAN, las percibidas por el régimen de compañías holding colombianas -CHC y las rentas externas (RE)	-	-
Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectaron la utilidad contable del periodo (C)	-	-
Utilidad depurada ($UD=UC+DPARL-INCRNGO-VIMPP-VNGO-RE-C$)	10.343.730	5.999.325
(=) Tasa de tributación depurada ($TTD= ID/UD$)	32.73%	40%
Total, de impuesto adicional a pagar	-	-

(1) Corresponde a las diferencias entre el valor en libros de los ingresos, costos y gastos, y las bases fiscales, que dan lugar a diferencias permanentes que aumentan la renta líquida.

Precios de transferencia

Las Normas de impuesto sobre la renta establecen la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De acuerdo con esta normativa, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta, que celebren operaciones con partes vinculadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos, aplicando la metodología establecida en la referida Ley. La gerencia de la Compañía efectuó los estudios de precios de transferencia para el año finalizado el 31 de diciembre de 2024, con base en los estudios realizados y los resultados satisfactorios obtenidos del estudio efectuado para el año 2024, se ha concluido que no se generarán efectos significativos sobre la declaración de renta a 31 de diciembre de 2024 y provisión de renta a diciembre de 2025.

21.2 Impuesto diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos, y las bases fiscales de los mismos dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuesto diferido, calculado y registrado en los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, con base en las tarifas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	A 31 DE DICIEMBRE			
	2025		2024	
Impuesto diferido activo	\$	1.028	\$	26.262
Impuesto diferido neto	\$	1.028	\$	26.262

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea posible la realización de este a través de obligaciones fiscales futuras. El impuesto diferido de Mastercard Administradora se produce por el efecto de la diferencia en cambio no realizada, en la cuenta por pagar con vinculados, y la diferencia en vidas útiles de los activos fijos.

A continuación, se detallan las partidas que dan lugar a impuesto diferido:

	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
	A 31 DE DICIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024	2025	2024
Cuentas por pagar compañías vinculadas	\$ -	\$ 25.919	(\$ 25.919)	\$ -
Depreciación equipos de procesamiento de datos	1.028	343	685	-
Activo / Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 1.028	\$ 26.262	\$ 25.234	\$ -

21.3 Cambios al régimen tributario – Reforma Tributaria para la Igualdad y Justicia Social, Ley de Inversión Social y Ley de Crecimiento Económico.

En diciembre de 2022 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la ley 2277 (Reforma Tributaria para la Igualdad y Justicia Social) donde se mantiene la tarifa del impuesto a las ganancias al 35%.

En diciembre de 2018 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 1943 disminuyéndose gradualmente la tarifa del impuesto a las ganancias y reduciéndose gradualmente la tarifa para la liquidación de la renta presuntiva hasta su fijación al 0% a partir del año 2021, entre otras varias reformas.

Dada la inexecutable de la Ley 1943 a partir del 1° de enero de 2020, el Gobierno Nacional expidió el 27 de diciembre de 2019 la Ley 2010, o Ley de Crecimiento Económico, a través de la cual recoge las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país; igualmente introduce algunas modificaciones. A continuación, algunos de los aspectos relevantes:

- A partir del año 2022 y siguientes, con ocasión de la expedición de Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social) la tarifa es del 35%.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- Con ocasión de la expedición de Ley 2277 de 2022, para el año 2023 y siguientes se elimina el descuento tributario correspondiente al 50% del impuesto de industria y comercio pagado y solo se podrá tomar el 100% como deducción.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha; este descuento únicamente podrá ser utilizado por los responsables del impuesto sobre las ventas.
- Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuestos, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 o por el mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario. La ley 2277 adiciona al mecanismo la posibilidad de ejecutar proyectos en los departamentos de la Amazonia colombiana que cuente con población inferior a 85.000 habitantes al 31 de diciembre de 2022.
- La Ley de Crecimiento establece que el término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.
- El término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.
- Se extiende el beneficio de auditoría para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años gravables 2024, 2025 y 2026 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en seis meses (35%) o en doce meses (25%) según artículo 69 de ley 2294 de 2023.

Los siguientes son los principales cambios que trajo la ley 2277 de 2022:

- La tasa efectiva de tributación debe ser como mínimo del 15%, que se calcula tomando el impuesto de renta dividido entre la utilidad contable depurada sin considerar algunas diferencias temporales.
- La tarifa de ganancias ocasionales pasa del 10% al 15%, para el año 2023 y siguientes.
- Vuelve a introducir a partir del año gravable 2023 el impuesto de timbre para los documentos elevados a escritura pública tratándose de enajenación de inmuebles cuyo valor sea igual o superior a 20.000 UVT la tarifa será del 1.5% hasta 50.000 UVT, a partir de ahí 3%.
- La tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes es del 20%.
- Se incluye como ingresos de fuente nacional y se somete a impuesto sobre la renta las personas no residentes y entidades no domiciliadas con presencia económica significativa en Colombia.
- El régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior aumenta a una tarifa del 10%.

21.4 Cambios al régimen tributario – Decreto reglamentario 175 de 2025 Medidas tributarias necesarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

El 14 de febrero de 2025 el gobierno nacional promulgó el Decreto Reglamentario 175 de 2025 por medio del cual se adoptan medidas tributarias tendientes a atender el estado de conmoción interior declarado con el fin de conjurar la crisis de orden público en la región del Catatumbo.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Las medidas establecidas en el señalado Decreto serán aplicables una vez termine el quinto día hábil siguiente a su publicación, esto es a partir del 22 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

- Impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar operados por internet desde el territorio nacional o desde el exterior: Se establece una tarifa de IVA del 19% para los juegos de suerte y azar operados por internet, sea desde Colombia o desde el exterior, siendo descontado el impuesto del valor del depósito realizado por el usuario; los responsables del impuesto serán los operadores de los juegos de suerte y azar, quienes deberán recaudar y pagar el IVA teniendo en cuenta las reglas y procedimientos vigentes; tratándose de operadores extranjeros, les serán aplicables los procedimientos vigentes para los prestadores de servicios del exterior.
- Impuesto de timbre nacional: Se reestablece de forma temporal la tarifa del impuesto nacional de timbre fijándola en un uno por ciento (1%); la cual será recaudada mediante el mecanismo de retención en la fuente; debe tenerse en cuenta mediante Ley 1111 de 2006 se había establecido que la tarifa a partir del año 2010 sería del cero por ciento (0%); de acuerdo con lo anterior se hace necesario recordar los elementos del tributo, veamos:
 - a. Hecho Generador (E.T. Art.519): El impuesto se causa sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) UVT (COP 298.794.000 Año 2025), en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) UVT (COP 1.493.970.000 Año 2025)
 - b. Sujeto Pasivo (E.T. Arts. 514 y 515): Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos. Así mismo es contribuyente aquel a cuyo favor se expida, otorgue o extienda el documento.
 - c. Base Gravable (E.T. Art. 519): Cuantía del documento siempre que el mismo supere los 6.000 UVT (COP 298.794.000)
 - d. Tarifa (E.T. Art 519 párrafo 2): 1% temporalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025.
 - e. Mecanismo de Recaudo (E.T. Art. 518): El impuesto de timbre se recauda a través de retención en la fuente, en ese sentido, los agentes de retención son:
 - I. Las personas naturales y asimiladas, cuando reúnan las condiciones previstas en el artículo 519 de este Estatuto, y las personas jurídicas y asimiladas, que, teniendo el carácter de contribuyentes del impuesto, intervengan como contratantes, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos.
 - II. Los notarios por las escrituras públicas.
 - III. Las entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
 - IV. Los agentes diplomáticos del Gobierno Colombiano, por los documentos otorgados en el exterior.
 - f. Reglas para determinar las cuantías (E.T. Art. 522): Para la determinación de las cuantías en el impuesto de timbre, se observarán las siguientes reglas:
 - i. En los contratos de ejecución sucesiva, la cuantía será la del valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del convenio
 - ii. En los contratos de duración indefinida se tomará como cuantía la correspondiente a los pagos durante un año.
 - iii. En los actos o actuaciones que por naturaleza sean de valor indeterminado se tendrá como cuantía la que aparezca en las normas de este título y no la proveniente de simple estimación de los interesados.
 - iv. Se ajustarán los impuestos cuando inicialmente fue indeterminado el valor de un acto, sujeto a ellos o incorporado a documento que los origine y posteriormente dicho valor se haya determinado; sin la prueba del pago del impuesto ajustado no serán deducibles en lo referente a impuestos de renta y complementarios, los pagos ni las obligaciones que consten en los instrumentos gravados, ni tendrán valor probatorio ante las autoridades judiciales o administrativas.
 - v. La cuantía de los contratos en moneda extranjera se determinará según el cambio oficial en el momento en que el impuesto se haga efectivo.

- g. Exenciones (E.T. Art. 530): Las reglas del impuesto de timbre incluyen una lista de 56 exenciones, entre las cuales se encuentran: (i) Suscripción de acciones de sociedades anónimas, (ii) Las acciones, bonos o su cesión y endoso con vencimiento inferior a un año autorizadas por la Superfinanciera, (iii) Cheques girados por entidades de Derecho Público, (iv) Contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y de carga (v) Las pólizas de seguros y reaseguros, (vi) Los contratos de trabajo, (vii) Las operaciones de crédito público, (viii) Las órdenes de compra o venta de bienes o servicios, y las ofertas mercantiles que se aceptan con ocasión de la expedición de la orden de compra o venta.

21.5 Cambios régimen tributario Decreto 1474 de 2025 de Emergencia económica – suspendida transitoriamente

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 1474 del 29 de diciembre de 2025, un paquete fiscal para enfrentar la emergencia económica, social y ecológica. Amparado en el artículo 215 de la Constitución y la Ley 137 de 1994, el decreto tiene medidas temporales, orientadas al recaudo inmediato. Los aspectos relacionados son los siguientes:

- **IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares:** Incrementó la tarifa del tributo al 19%, de cuyo monto se destinarán cinco (5) puntos porcentuales a los departamentos, conforme al parágrafo del artículo 33 de la Ley 1816 de 2016.
- **IVA en juegos de suerte y azar por internet:** Estarán gravados con IVA los juegos de suerte y azar operados por internet en el territorio nacional o desde el exterior. En consecuencia, el hecho generador está dado por la operación de tales juegos en el país, de modo que el tributo estará a cargo de sus operadores. Así las cosas, estarán gravados a la tarifa del 19% los ingresos brutos del juego (GGR por sus siglas en inglés gross game revenue), entendidos como el total de las apuestas menos los premios pagados en el bimestre correspondiente. Para el caso de los operadores de juegos de suerte y azar desde el exterior operados por internet, serán responsables del IVA, en los mismos términos que los prestadores de servicios desde el exterior.
- **Exclusión de IVA en tráfico postal y envíos rápidos:** La exclusión de IVA aplicará únicamente para importaciones de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o de entrega rápida cuyo valor no exceda de US\$50, reduciendo el umbral frente a la norma anterior que permitía hasta US\$200.
- **Sobretasa al Impuesto de Renta para el sector financiero:** Las entidades del sector financiero deberán liquidar 15 puntos adicionales al impuesto sobre la renta, llevando la tarifa total al 50%. Estos puntos adicionales estarán sujetos a un anticipo del 100%, calculado sobre la base gravable del impuesto de renta del año anterior. El anticipo se pagará en dos cuotas iguales, lo que implica una obligación de flujo de caja anticipada y una mayor presión financiera para el sector.
- **Impuesto Especial para la Estabilidad Fiscal (hidrocarburos y carbón):** Tributo temporal del 1% sobre la extracción de hidrocarburos y carbón referido a partidas arancelarias específicas, al momento de su primera venta o exportación. Su causación ocurre: i) en la primera venta, con la emisión de la factura o primera entrega, sobre el valor de venta y, ii) en la exportación, con la aceptación de la solicitud de autorización de embarque, sobre el valor FOB en pesos a la TRM de la misma fecha. Son sujetos pasivos los vendedores que en el año anterior hayan obtenido una renta líquida ordinaria igual o superior a 50.000 UVT, para lo cual se considerarán las rentas agregadas de sus vinculados económicos, de conformidad con el Artículo 260-1 del E.T.N. El impuesto se pagará a través de Recibo oficial de pago o por el medio que determine la DIAN. En el caso de las exportaciones, deberá presentarse como soporte de la solicitud de autorización de embarque, lo cual será aplicable a las solicitudes presentadas a partir del 5° día hábil siguiente a la publicación del Decreto. En el caso de las ventas en Colombia, deberá pagarse en los primeros 5 días hábiles de cada mes, consolidando las operaciones del mes anterior. La entrega de estos elementos como forma de pago de regalías a la ANH no estará gravada. Incide en cadenas de suministro, con potencial efecto sobre competitividad y exportaciones.
- **Condicionamiento de la deducibilidad de las regalías:** Se incluyen 2 condiciones para la deducción del valor pagado como contraprestación a título de regalías: i) Que como resultado de su deducción se obtenga una pérdida fiscal y, ii) Que en caso de rechazarse el costo o deducción se obtendría una renta líquida gravable superior a cero.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- **Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares:** La estructura incluye un componente específico de \$750 por unidad (calculado sobre el contenido alcohólico) y un componente ad valorem del 30%. Busca elevar la tributación del segmento de bebidas alcohólicas, armonizando criterios de base física y valor. Sin embargo, incluye la obligación de los departamentos de girar al Gobierno Nacional los recursos adicionales recaudados.
- **Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado:** Establece un componente específico de \$11.200 por cajetilla de 20 unidades y un componente ad valorem del 10% sobre el precio de venta al público, y de \$2.000 por mililitro para los derivados, sucedáneos o imitadores, con un componente ad valorem del 30% sobre el precio de venta al público.
- **Reducción temporal de sanciones e intereses y conciliación:** Fueron incluidas medidas transitorias de disminución de sanciones e intereses de obligaciones tributarias, aduaneras, o cambiarias en mora u omisas; así como por el incumplimiento de obligaciones formales. Por otra parte, los contribuyentes que estén adelantando litigios contra la Administración Tributaria podrán acceder al mecanismo de conciliación contencioso-administrativa por asuntos tributarios, aduaneros o cambiarios.
- **Impuesto complementario de normalización tributaria:** Se establece este tributo a cargo de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta o regímenes sustitutos, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1° de enero de 2026. La tarifa corresponderá al 19% sobre el costo fiscal de los activos omitidos o el valor fiscal de dichos pasivos inexistentes, según corresponda. Esta medida establece únicamente consecuencias monetarias para el contribuyente, por lo que, al optar por la normalización tributaria, el contribuyente no será objeto de medidas sancionatorias en Renta, IVA, Precios de Transferencia o información exógena ni en la declaración anual de activos en el exterior o en materia del impuesto al patrimonio. Así mismo, no se generará acción penal por la omisión de activos omitidos o pasivos inexistentes.

No obstante, el 29 de enero del año 2026 la Corte constitucional suspende transitoriamente este Decreto para validar su legitimidad y coherencia bajo los principios establecidos por la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, los efectos fiscales anteriormente mencionados estarán suspendidos hasta que la corte profiera la sentencia definitiva en donde defina si estos deberán regir o serán derogados parcial o definitivamente.

22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones con partes relacionadas se efectuaron con su principal accionista con un 95% que es Mastercard International Incorporated (sociedad incorporada en Estados Unidos de América) y con Mastercard Inc Sucursal Colombia.

Las siguientes transacciones fueron efectuadas durante el año con partes relacionadas:

	AÑO TERMINADO EL	
	31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Cuentas por pagar compañías vinculadas Nota 11		
(Mastercard International INC) (1)	\$ 10.379.045	\$ 14.682.340
(Mastercard Sucursal) (2)	44.461	33.466
Total cuentas por pagar compañías vinculadas	\$ 10.423.506	\$ 14.715.806

	AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE	
	2025	2024
Concepto		
Gastos compañías vinculadas Nota 18		
(Mastercard International INC) (3)	\$ 125.321.254	\$ 88.337.193
(Mastercard Sucursal) (4)	99.600	99.600
Total gastos compañías vinculadas	\$ 125.420.854	\$ 88.436.793

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(1) Corresponde al pasivo con Mastercard Internacional por el cobro por concepto de servicios operativos y de soporte directamente relacionados con la autorización, compensación y liquidación de transacciones reconocidos a septiembre 2025 por valor de \$10.238.771, póliza colectiva de salud Seguros Bolívar que brinda un acceso al empleado a una red de clínicas médicas a lo largo del territorio nacional a septiembre 2023 por valor de \$32.792, 50% y 3% del bono ISIP al corte de marzo 2024 por valor de \$100.943, beneficio dental al corte de febrero 2023 el cual consiste en proporcionar al empleado chequeos rutinarios y cuidado preventivo a los hijos por valor de \$6.539. La administración se encuentra en proceso de análisis y negociación con Mastercard Internacional para extender los plazos de pago, no obstante, al 31 de diciembre de 2025 no estaban concluidas ni documentadas formalmente.

(2) Corresponde al recobro de gastos administrativos por parte de Mastercard Sucursal por valor de \$44.461 generado durante el 2025.

(3) Corresponde al gasto por compensación de acciones de los empleados en cabeza de Mastercard Internacional y al cobro por concepto de servicios operativos y de soporte directamente relacionados con la autorización, compensación y liquidación de transacciones reconocidos a diciembre 2025. El mismo varió de forma significativa por retiro de colaborador a marzo 2024.

(4) El gasto corresponde al recobro proporcional de gastos administrativos y de actividades de soporte que provee Mastercard Sucursal a la entidad.

23. CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre 2025, la entidad presenta los siguientes eventos, los cuales tienen una probabilidad de impacto económico remoto:

Mediante Resolución número 54294 del 8 de septiembre de 2023 la Superintendencia de Industria y Comercio abrió una investigación y formuló pliego de cargos en contra de Mastercard Colombia Administradora S.A. Con lo anterior, resolvió:

- Abrir investigación y formular pliego de cargos en contra de Mastercard Colombia Administradora S.A. para determinar si incurrió en la conducta prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, por el posible desarrollo de una práctica, procedimiento o sistema tendientes a limitar la libre competencia, con sustento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- Notificar personalmente el contenido de la resolución antes mencionada de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1340 de 2009, con el fin de que, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, lleven a cabo los actos procesales previstos en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 155 del Decreto 19 de 2012.
- Ordenar a la investigada que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto 019 de 2012 publiquen en un diario de amplia circulación un aviso en el que se informe sobre la apertura de la investigación.
- El viernes 27 de octubre de 2023 se radicaron ante la Superintendencia de Industria y Comercio los descargos correspondientes, solicitud de pruebas y se ofrecieron garantías en sus versiones pública y privada.
- En diciembre de 2023, las partes presentaron una solicitud de anulación debido al acceso no autorizado por terceros a información confidencial. La SIC no ha respondido a esta solicitud
- El 25 de mayo de 2024, la SIC emitió resolución reconociendo a D'Local, PayU, Ebanx y Mercadopago como terceros interesados dentro de la investigación.
- El 8 de julio de 2024 Mastercard Colombia Administradora S.A. presentó una versión no confidencial de la oferta de garantías.
- El 22 de mayo de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la Resolución 30851, mediante la cual negó las garantías propuestas por Mastercard Colombia Administradora, por encontrarlas insuficientes para suspender o modificar la conducta investigada.
- El 1° de agosto de 2025, la SIC ordenó a las Partes proporcionar a la autoridad la dirección de notificación de MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED. La respuesta se presentó el 11 de agosto de 2025.

MASTERCARD COLOMBIA ADMINISTRADORA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- El 14 de enero de 2026, la SIC emitió la Resolución N.º 3068, ordenando una nueva notificación de la resolución de apertura a Mastercard International Incorporated para salvaguardar su derecho de defensa y el debido proceso.
- Estamos a la espera de la apertura de la etapa de pruebas.

24. CONTROLES DE LEY

Al 31 de diciembre de 2025, MCAA dio cumplimiento a las contribuciones a los entes gubernamentales de vigilancia, así como a los impuestos nacionales y municipales que se liquidaron de acuerdo con su operación

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Emergencia económica

Es importante mencionar que el Decreto de emergencia económica en materia fiscal emitidos por el gobierno nacional en diciembre de 2025, en caso de que la corte constitucional levante la suspensión de los mismo, no tendrá efectos en la compañía o vaya a afectar su operatividad en relación con la carga fiscal emitida.

Saldo a favor en renta

El 17 de febrero de 2026, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió la Resolución No. 62829009695189, mediante la cual aprobó la devolución del saldo a favor del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al período gravable 2024, por un valor de \$7.273.484.000. Este valor fue reintegrado en su totalidad mediante Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS), los cuales están inscritos automáticamente ante el Banco Citibank Colombia S.A.

Los TIDIS podrán ser utilizados para el pago de impuestos nacionales o negociados en el mercado, siendo necesario su aplicación o enajenación dentro del plazo de un (1) año, correspondiente a su vigencia. La Compañía está gestionando la adecuada disposición de estos títulos.

Impuesto al Patrimonio

El 24 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0173 de 2026, mediante el cual se adoptaron medidas tributarias de carácter transitorio en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través del Decreto Legislativo 0150 de 2026. Entre dichas medidas se estableció un impuesto al patrimonio para personas jurídicas, con el propósito de generar recursos adicionales destinados a atender los efectos ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios que afectaron diversas regiones del país.

Hecho generador: Posesión de un patrimonio líquido igual o superior a 200.000 UVT (\$10.474,8 millones) al 1 de marzo de 2026.
Tarifa: General del 0,5%, y del 1,6% para sectores financieros, extracción de hidrocarburos y carbón.

Base gravable: Patrimonio bruto menos deudas. Se excluyen algunos conceptos como el valor patrimonial neto de acciones o cuotas en sociedades nacionales.

Declaración y pago: Declaración el 1 de abril de 2026, con pagos en dos cuotas: 50% el 1 de abril y 50% el 4 de mayo de 2026.

El Decreto está sujeto a control por parte de la Corte Constitucional; La Compañía se encuentra actualmente evaluando el impacto que este impuesto pueda tener sobre los resultados financieros y la posición patrimonial, considerando el patrimonio líquido poseído a la fecha señalada en el Decreto, así como las exclusiones y tratamientos especiales previstos en la normativa aplicable.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados financieros correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2025 fueron transmitidos a la Superintendencia Financiera el día 23 de enero de 2026.



Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Mastercard Colombia Administradora S.A. o de terceros que estén en poder de la entidad.

A los señores Accionistas

Mastercard Colombia Administradora S.A.

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal de Mastercard Colombia Administradora S.A. y en atención a lo establecido en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 en la Entidad hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea que se describen a continuación:

1. “Sistema de Control Interno” incluido en la Parte I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo establecidos en el Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Estatutos de la Entidad y actas de Asamblea de Accionistas.

Responsabilidad de la Administración de La Entidad

La administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a las normas regulatorias de administración de riesgos citadas en la descripción del asunto principal y a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia y para dar adecuado cumplimiento a las normas de administración de riesgos establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la Administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y si se ha dado adecuado cumplimiento a las normas citadas en el asunto principal.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Entidad son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error, que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad o que no se cumpla con la normatividad y regulaciones que le son aplicables en su gestión de riesgos. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesario en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la Administración de la Entidad son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Asambleas de Accionistas y Junta Directiva, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Accionistas.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los controles establecidos por la Entidad en los procesos más relevantes que consideré necesario en las circunstancias, incluido el ambiente de control de la Entidad y sus procesos de valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Validación de los controles considerados clave de los procesos de información financiera de ingresos y cierre de estados financieros y de los controles generales establecidos en el departamento de sistemas.
- Entendimiento, evaluación y validación de los controles establecidos por la Entidad para dar cumplimiento a las normas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia establece criterios y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo el Sistema de Administración de Riesgos de las entidades Exceptuadas del SIAR (en adelante "SARE") y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT.
- Seguimiento a los planes de acción definidos por la Entidad a las recomendaciones emitidas por la Revisoría Fiscal para mitigar las deficiencias en su sistema de control interno que se observaron en el desarrollo de mis pruebas de aseguramiento.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la conclusión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre información financiera puede no prevenir o detectar incorrecciones materiales debido a fraude o error. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conclusión

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, concluyo que, durante el año 2025:

1. En la Entidad hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Entidad o de terceros que estuvieron en su poder. Adicionalmente, he realizado seguimiento a mis recomendaciones de control interno efectuadas durante el año de las cuales 90% han sido implementadas y el 10% se encuentra en proceso de implementación por parte de la Entidad.
2. Los actos de los administradores de la Entidad se ajustaron a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea.
3. La Entidad cumplió con las normas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica, mediante las cuales la Superintendencia Financiera establece criterios y procedimientos relacionados con la gestión de riesgo el Sistema de Administración de Riesgos de las entidades Exceptuadas del SIAR (en adelante "SARE") y con la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Mastercard Colombia Administradora S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Jaqueline Peña Moncada

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 95362-T

Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

2 de marzo de 2026

EEFF MCCA 2025 VF

Final Audit Report

2026-03-02

Created:	2026-03-02 (Eastern Standard Time)
By:	CarlosAndres Montel (carlosandres.montel@mastercard.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA3SJ0Vzb3jVshNjtkIGZx6n5mQ43ycn_T


"EEFF MCCA 2025 VF" History

 Document created by CarlosAndres Montel (carlosandres.montel@mastercard.com)


2026-03-02 - 1:09:51 PM EST- IP address: 137.83.219.19

 Document emailed to diana.neira@mastercard.com for signature

2026-03-02 - 1:13:11 PM EST

 Email viewed by diana.neira@mastercard.com

2026-03-02 - 1:13:50 PM EST- IP address: 190.109.14.210

 Signer diana.neira@mastercard.com entered name at signing as Diana Neira

2026-03-02 - 1:17:58 PM EST- IP address: 190.109.14.210

 Document e-signed by Diana Neira (diana.neira@mastercard.com)

Signature Date: 2026-03-02 - 1:18:00 PM EST - Time Source: server- IP address: 190.109.14.210

 Agreement completed.

2026-03-02 - 1:18:00 PM EST